

AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL



www.areciar.com

## ANUNCIO

Dña. Rosario Andújar Torrejón, Presidenta del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo,

Hace saber: Que por el Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2022, y en relación a la Oferta Pública de Empleo 2021, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar las Bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, especificadas en el Anexo que se incluye en las citadas bases, mediante el sistema de concurso-oposición y concurso, dentro de los procesos extraordinarios de estabilización del personal temporal, todas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 31/12/2021.

**Segundo.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la ARECIAR, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.



Cód. Validación: 7RF4MRWVJE9LQYKEYGQAFNCNG | Verificación: <https://epciar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16

### ARE CIAR

#### SEDE SOCIAL:

Avda. de la Guardia Civil, s/n  
Apartado de Correos, 36  
41.400 ÉCIJA (Sevilla)  
Telf.: 95 590 54 45 - Fax: 95 590 26 07  
C.I.F.: P-4100067-J



## BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL LABORAL, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos para la cobertura de las plazas especificadas en el Anexo I, de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso y concurso-oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2021 de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Administración de ARECIAR, en sesión del 21 de diciembre de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 301, de fecha 31/12/2021.

### 2. NORMATIVA APLICABLE.

**2.1.-** El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Estatutos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo.
- Convenio Colectivo de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo y sus trabajadores para los años 2020-2024.

**2.2.-** Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración





General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

**2.3.-** Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3. SISTEMA SELECTIVO.

**3.1.-** El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, y en su caso el de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los apartados correspondientes de las presentes Bases.

**3.2.-** Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR. Las listas de admitidos y excluidos, así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará únicamente en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

**3.3.-** Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

### 4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

**4.1.-** Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para cada plaza detallados en el Anexo I:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título académico a que se refiere el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial, además se adjuntará al título su traducción jurada. En el supuesto de estar en posesión de un título distinto pero equivalente al exigido en la convocatoria, los aspirantes deberán alegar la norma que establezca la equivalencia o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia.
- f) Reunir, en su caso, otros requisitos que puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.





Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

## 5. SOLICITUDES.

**5.1.-** Las solicitudes, conforme al Anexo II, se presentarán en el Registro General de la ARECIAR, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica de la ARECIAR, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo III.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- c) Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 150 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

## 6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

**6.1.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará mediante Resolución de la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Presidencia de ARECIAR.

**6.2.-** Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

**6.3.-** Por Resolución de la Presidencia se determinará el lugar, la fecha y la hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, en su caso, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

## 7. TRIBUNAL CALIFICADOR.

**7.1.-** Mediante Resolución de la Presidencia se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, debiendo estar constituido 5 miembros: por el/la presidente/a, 3 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.





La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

**7.2.-** El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

**7.3.-** Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

**7.4.-** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

## 8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

**8.1.-** Sistema de Concurso: Tal como recoge la DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se llevarán a cabo por el **sistema de concurso**, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. En el proceso selectivo acogido acorde a dicha disposición la puntuación máxima a otorgar es de **40 puntos**.

**8.2.-** Sistema de Concurso-Oposición: En el resto de plazas a las que no les sea de aplicación la disposición anterior, el proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima a otorgar es de **100 puntos**, de los cuales 40 puntos se obtendrán mediante la fase de concurso y 60 mediante la fase de oposición.

**8.3.-** Fase de concurso (Común a los apartados 8.1 y 8.2 de las presentes bases): La puntuación máxima a otorgar es de **40 puntos**.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La documentación justificativa de los méritos aportados se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el impreso de autobaremación conforme a lo dispuesto en el apartado nº5 de las presentes Bases.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.





Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

**8.3.1.-** La valoración se llevará a cabo con arreglo a los siguientes apartados:

**A) Experiencia profesional** (valoración máxima 36 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en ARECIAR, en el mismo puesto de la plaza a cubrir, 0,50 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en ARECIAR, en un puesto similar (entendiéndose las mismas funciones/categoría profesional) del mismo puesto de la plaza a cubrir, 0,20 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras entidades del Sector Público o Privado, desarrollando puestos de trabajo de igual o similar categoría a la plaza descrita en el Anexo I de las presentes Bases, 0,10 puntos. Se valorarán en este apartado como máximo 60 meses.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. En el caso de que la plaza convocada sea a jornada parcial, la experiencia acreditada se ajustará al porcentaje de la misma.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en ARECIAR, incluidas por los aspirantes en el impreso de autobaremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

**B) Formación no reglada** (valoración máxima 3 puntos).

Por la participación como alumno/a en cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, así, como sobre igualdad de género, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de horas: 0,05 puntos/hora de formación hasta un máximo de 3 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, se considerará que el mismo tiene una duración de 5 horas.

**C) Titulación Superior** a la exigida como requisito mínimo: 1 punto.





Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para la plaza en cuestión, y que tengan relación con el puesto de trabajo a cubrir, se otorgará 1 punto.

**8.3.2.- Puntuación final del concurso:** La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados relacionados en los puntos A,B Y C del punto 8.3.1. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las puntuaciones totales obtenidas en el apartado a) experiencia profesional. De persistir la igualdad, por la mayor puntuación total obtenida en el segundo apartado b) formación, y finalmente por los puntos obtenidos en el apartado c). Si al final de este proceso existiera empate se decidirá por sorteo público.

**8.4.- Fase de oposición (Solo a desarrollar en el apartado 8.2 de las presentes bases):** La puntuación máxima a otorgar es de **60 puntos**.

**8.4.1.- Plaza de Jefe de Servicio Local; Plaza de oficial administrativo; Plazas de auxiliar administrativo; Plazas de Oficiales Mantenimiento/Abastecimiento y Oficiales ETAP/EBAP/EDAR:**

La oposición constará de un ejercicio teórico-práctico, no eliminatorio, que tendrá dos partes. La primera parte consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I.

La segunda parte consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y sobre el temario reflejado en el Anexo I, según se expone a continuación:

El ejercicio teórico tipo test se calificará conforme a las siguientes reglas (aplicable a todas las plazas):

- Tendrá una puntuación máxima de 30 puntos y constará de un máximo de 20 preguntas.
- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las respuestas incorrectas no penalizarán.

El ejercicio práctico se calificará conforme a las siguientes reglas (aplicable a todas las plazas):

- Tendrá una puntuación máxima de 30 puntos (en el caso de que hubiese más de un ejercicio práctico, todos tendrán el mismo valor hasta sumar la puntuación indicada).
- La duración del mismo será de 60 minutos como máximo.

**8.4.2.- Plaza de Limpiador/a Herrera:**

La fase de oposición consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, no eliminatorios, propuestos por el Tribunal y sobre el temario reflejado en el Anexo I, según se expone a continuación:

- Tendrá una puntuación máxima de 60 puntos (en el caso de hubiese más de un ejercicio práctico, todos tendrán el mismo valor hasta sumar la puntuación indicada).





- La duración del mismo será de 60 minutos como máximo.

**8.5.-** Todos los anuncios se harán públicos en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR.

## **9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.**

**9.1.-** El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentará alegación alguna en el plazo de exposición pública.

**9.2.-** Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

**9.3.-** Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión del puesto.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

## **10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico de ARECIAR y la página web cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

## **11. RECURSOS.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.







**ANEXO I  
DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS  
PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN PERSONAL LABORAL**

**A. Una plaza de Jefe de Servicio Local (Puesto Herrera).**

- Requisitos específicos: Nivel A2. Estar en posesión del título Grado-Diplomado.
- Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARECIAR.
- Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024. Jornada/contrato a jornada completa.
- Temario fase de oposición:
  - TEMA 1.- El Reglamento de Suministro Domiciliario del Agua, teoría y aplicación práctica (Decreto 120/1991, de 11 de junio, modificado por el Decreto 327/2012). Artículos: 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15,16, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 37, 43, 44, 45, 46, 48 ,49, 50 ,51, 52, 55, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 78, 79, 89, 90, 91, 92, 97 y 98.
  - TEMA 2.- Tuberías para redes de abastecimiento y saneamiento: tipos y clases de tuberías, usos e instalación. Reparación y mantenimiento de tuberías de abastecimiento y saneamiento. Elementos de las redes de abastecimiento y saneamiento. Aplicación práctica a este apartado de las Instrucciones técnicas para redes de abastecimiento y redes de saneamiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija (elementos de la red de abastecimiento de agua, criterios de selección de tuberías, materiales a emplear según diámetro, profundidades de ubicación de las canalizaciones y disposición relativa, acometidas; clasificación de las redes y conducciones de saneamiento, materiales que se pueden emplear en las redes de saneamiento, condiciones básicas de montaje de tubos de PVC, diámetros mínimos y máximos de las tuberías, elementos de una acometida, clases de acometidas, longitud máxima de una acometida, diámetros mínimos de las acometidas, arquetas de arranque).
  - TEMA 3.- Explotación de redes de abastecimiento: sectorización de redes de agua, localización y gestión de fugas de agua en las redes, mejora del rendimiento técnico hidráulico de redes de abastecimiento, indicadores de gestión y uso de sistemas de telecontrol en la explotación. Contadores de agua y caudalímetros: Tipos, tecnología de medición, selección de equipos de medida, gestión del parque de contadores.

**B. Una plaza de Oficial Administrativo**

Requisitos específicos: Nivel C1. Estar en posesión del título de FP Grado Medio, o equivalente.

- Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARECIAR.
- Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024. Jornada/contrato a jornada del 58%.
- Temario fase de oposición:
  - TEMA 1.- La Recaudación de las Tasas por servicios públicos. La Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento, depuración de



Cód. Validación: 7RF4MRWYJESLQYKEYGQAPNCG | Verificación: <https://epreciar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16



aguas residuales y otros servicios conexos a los anteriores del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y sus modificaciones: aplicación de la estructura de bloques de las tarifas, modificación de facturas por fugas interiores, conceptos a aplicar en las contrataciones de los servicios (acometidas, altas, etc.), usos contemplados en las tarifas y su aplicación en las contrataciones. (No se requiere la memorización de los importes de las tarifas).

- TEMA 2.- La gestión de abonados en el ciclo integral del agua: Decreto 120/1991, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (BOJA nº 81 de 9 de septiembre de 1991) y Decreto 327/2012, de 10 de julio, por el que se modifican diversos decretos para su adaptación a la normativa estatal de transposición de la Directiva de Servicios (Boja nº 137 de 13 de julio de 2012). Artículos: 4, 5, 8, 9, 10, 11, 27, 28, 29, 30, 37, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 94 y 96.
- TEMA 3.- Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015). Artículos: 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 28, 53.

**C. Dos plazas de Auxiliar Administrativo (Puestos en Marinaleda y Herrera).**

- Requisitos específicos: Nivel C2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado ESO o equivalente.
- Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARECIAR.
- Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024. Jornada/contrato a jornada completa.
- Temario fase de oposición:

- TEMA 1.- La Recaudación de las Tasas por servicios públicos. La Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento, depuración de aguas residuales y otros servicios conexos a los anteriores del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y sus modificaciones: aplicación de la estructura de bloques de las tarifas, modificación de facturas por fugas interiores, conceptos a aplicar en las contrataciones de los servicios (acometidas, altas, etc.), usos contemplados en las tarifas y su aplicación en las contrataciones. (No se requiere la memorización de los importes de las tarifas).
- TEMA 2.- La gestión de abonados en el ciclo integral del agua: Decreto 120/1991, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (BOJA nº 81 de 9 de septiembre de 1991) y Decreto 327/2012, de 10 de julio, por el que se modifican diversos decretos para su adaptación a la normativa estatal de transposición de la Directiva de Servicios (Boja nº 137 de 13 de julio de 2012). Artículos: 4, 5, 8, 9, 10, 11, 27, 28, 29, 30, 37, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 94 y 96.



Cód. Validación: 7RF4MRWYJESLQYKEYGQAPNCG | Verificación: <https://epceciar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16



- TEMA 3.- El Reglamento para prestación de los servicios que integran el denominado Ciclo Integral del Agua en el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, teoría y aplicación práctica (BOP Sevilla, nº 96, viernes 27 de abril de 2018). Artículos 58, 60, 75, 76, 78, 79, 81, 82, 82, 89, 92, 93, 94, 97, 98, 115 y 120.

**D. Seis Plazas de Oficial Mantenimiento/Abastecimiento.** (Puestos 2 en Herrera, Arahal, La Luisiana, Cañada Rosal y una en el Departamento de Planificación y Obras).

Requisitos específicos: Nivel C2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado ESO, F.P.I o equivalente.

- Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARECIAR.
- Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024. Jornada/contrato a jornada completa.
- Temario fase de oposición:

- TEMA 1.- Instrucciones técnicas para redes de abastecimiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija: teoría y aplicación práctica (a nivel de las funciones propias de un oficial) de los apartados referidos a redes de distribución, elementos de la red de abastecimiento de agua, materiales a emplear según diámetro, uniones de tubos de PE, presión nominal mínima en tuberías de PE, profundidades de ubicación de las canalizaciones y disposición relativa, montaje de tuberías y accesorios, tipos de válvulas a montar según diámetro de la conducción, zanjas y arquetas tipo, elementos de los que consta una acometida, válvulas para acometidas e instalación de contadores (página web [www.areciar.com](http://www.areciar.com)).

- TEMA 2.- Instrucciones técnicas para redes de Saneamiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija: teoría y aplicación práctica (a nivel de las funciones propias de un oficial) de los apartados referidos a clasificación de las redes y conducciones de saneamiento, materiales que se pueden emplear en las redes de saneamiento, condiciones básicas de montaje de tubos de PVC, diámetros mínimos y máximos de las tuberías, aliviaderos, imbornales, sumideros y areneros, materiales que se pueden emplear en pozos de registro, elementos de una acometida, clases de acometidas, longitud máxima de una acometida, diámetros mínimos de las acometidas, arquetas de arranque (página web [www.areciar.com](http://www.areciar.com)).

- TEMA 3.- Mantenimiento de redes de abastecimiento: tipos de contadores de agua, sectorización de redes de agua, localización de fugas de agua en las redes, actuaciones de mantenimiento y reparación en redes de abastecimiento, identificación e interpretación de parámetros en los sistemas de telecontrol en la explotación: caudal, presión y niveles de depósitos.

**E. Una Plazas de Oficial Mantenimiento/Abastecimiento.** (Puesto Marchena).

- Requisitos específicos: Nivel C2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado ESO, F.P.I o equivalente.
- Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARECIAR.
- Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024. Jornada/contrato a jornada completa.



Cód. Validación: 7RF4MRWYJESLQYKEYGQAPNCNG | Verificación: <https://epceciar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16



- Sin fase de oposición, sólo sistema de concurso al estar contemplada dentro de la DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

**F. Cinco plazas de Oficial ETAP/EBAP/EDAR (Puestos 2 en la EDAR Morón de la Frontera, 1 en la EDAR Osuna, 1 en la EDAR Herrera/La Campana y 1 en la EDAR Fuentes de Andalucía)**

- Requisitos específicos: Nivel C2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado ESO o equivalente.
- Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARECIAR.
- Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024. Jornada/contrato a jornada completa.
- Temario fase de oposición:

- TEMA 1.- Instrucciones técnicas para redes de abastecimiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija: teoría y aplicación práctica (a nivel de las funciones propias de un oficial) de los apartados referidos a redes de distribución, elementos de la red de abastecimiento de agua, materiales a emplear según diámetro, uniones de tubos de PE, presión nominal mínima en tuberías de PE, profundidades de ubicación de las canalizaciones y disposición relativa, montaje de tuberías y accesorios, tipos de válvulas a montar según diámetro de la conducción, zanjas y arquetas tipo, elementos de los que consta una acometida, válvulas para acometidas e instalación de contadores (página web [www.areciar.com](http://www.areciar.com)).
- TEMA 2.- Instrucciones técnicas para redes de Saneamiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija: teoría y aplicación práctica (a nivel de las funciones propias de un oficial) de los apartados referidos a clasificación de las redes y conducciones de saneamiento, materiales que se pueden emplear en las redes de saneamiento, condiciones básicas de montaje de tubos de PVC, diámetros mínimos y máximos de las tuberías, aliviaderos, imbornales, sumideros y areneros, materiales que se pueden emplear en pozos de registro, elementos de una acometida, clases de acometidas, longitud máxima de una acometida, diámetros mínimos de las acometidas, arquetas de arranque (página web [www.areciar.com](http://www.areciar.com)).
- TEMA 3.- Operatividad en la EDAR, Mantenimiento de los elementos más importantes. Fangos activados. Problemas de funcionamiento. Parámetros de carga de la cuba de aireación. Manipulación y digestión de fangos. Problemas prácticos en la explotación de una EDAR Telemando y control: funcionamiento)

**G. Una plaza de Limpiador/a Herrera.**

- Requisitos específicos: Nivel C2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado ESO, F.P.I o equivalente.
- Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARECIAR.
- Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024. Jornada/contrato a jornada del 6,7%
- Temario fase de oposición:





- TEMA 1.- Conceptos generales de limpieza: la suciedad (origen y eliminación), los suelos (clasificación), calidad en la limpieza, limpieza de oficinas.
- TEMA 2.- Equipos y productos químicos en la limpieza: Herramientas y uso de útiles de limpieza básicos, uso de productos químicos, propiedades de los distintos productos, normas generales sobre los productos, la desinfección por la limpieza, identificación de los peligros en el uso de productos, etiquetado de los productos.
- Tema 3. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos: conceptos básicos. Residuos sólidos urbanos. Instrucciones para el personal que manipula residuos.



Cód. Validación: 7RF4MRWYJESLQYKEYGQAPNCNG | Verificación: <https://epseciar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16



**ANEXO II**

**INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 DE ARECIAR**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>		<b>D.N.I.</b>
<b>DIRECCIÓN</b>		<b>TELÉFONO</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>C.P.</b>	<b>PROVINCIA</b>

**DECLARACIÓN:** Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de \_\_\_\_\_, Grupo \_\_\_\_\_, Nivel \_\_\_\_\_ del Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público 2021 de ARECIAR, el/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración **SOLICITA**, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

**Documentación que se adjunta:**

- a) Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARECIAR**



Cód. Validación: 7RF4MRWYJESLQYKEYGQAPNCNG | Verificación: <https://epreciar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16



**ANEXO III  
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN**

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
 DNI: \_\_\_\_\_ TELÉF. DE CONTACTO: \_\_\_\_\_  
 Email: \_\_\_\_\_

**A) Experiencia profesional** – máximo 36 pts.- Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc nº	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
<b>SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>						

**B) Formación** – máximo 3 pts.- Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

Doc nº	Título	Nº Horas	Puntos	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
<b>SUMA FORMACIÓN</b>				

**C) Titulación Superior** – 1 pto.-

Doc nº	Título	Puntos	
1			

**TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN**

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firma

